

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de 19 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2016 de los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y con la Resolución favorable, otorgada a la Mancomunidad de Municipios Sierra Norte de Sevilla con fecha 21/12/2016, se realiza oferta de empleo con fecha 22 de diciembre de 2016

Mediante el presente se procede a anunciar modificación de errores de las BASES publicadas, corrección que se transcribe íntegramente:

“CORRECCION DE ERRORES EN LAS “BASES DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN URGENTE DE DOS TÉCNICOS/AS EN ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA DE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA NORTE DE SEVILLA”

A) Se procede a corregir el punto 1 (PERFIL) de las citadas BASES, en concreto el apartado “**Requisitos específicos de Técnicos/as Orientadores/as**”, debiendo desaparecer del primer párrafo la frase “*y al tratarse de una Unidad de Orientación donde no se desarrollarán las acciones especificadas en el artículo 7.1.b), 7.2, 7.3 y 7.4 de la citada Orden*”. En el mismo párrafo, donde dice “*tres perfiles mínimos*” debe decir “*cinco perfiles mínimos*”, añadiéndose dichos perfiles al cuadro adjunto.

Queda por tanto redactado el apartado “Requisitos específicos de Técnicos/as Orientadores/as” del punto 1 (PERFIL) de las citadas BASES del siguiente modo:

“Tal como se establece en el artículo 7.1 de Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación, se deberán cumplir alguno de los cinco perfiles **mínimos** de titulación, formación y experiencia siguientes:

Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
1	Preferente (*)	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
2	Preferente (*)	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica competente, en materia de orientación profesional y/o formación	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
3	Preferente (*)	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere

Código Seguro De Verificación:	FrO+uoqiKnSIRRChgDHVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	24/12/2016 10:20:25
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

(*) Se consideran titulaciones PREFERENTES, y no otras, las titulaciones universitarias en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

En todo caso, se deberá contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario.

Al tratarse de la implantación de una unidad de orientación con itinerancia, se exige la movilidad geográfica con medios propios de la persona solicitante por las distintas localidades donde se va a desarrollar el proyecto, que son todas aquellas que pertenecen a esta Mancomunidad. Se percibirá el coste por kilómetro recorrido previsto en la normativa de aplicación”

B) Se procede a corregir el apartado **3.3 “Titulación académica”** de las citadas bases, en concreto, el punto b), donde dice *“Por cada titulación universitaria NO PREFERENTE, 0,20 puntos”*, debe decir *“Por cada titulación universitaria NO PREFERENTE, sin contar la exigida en el perfil mínimo, 0,20 puntos”*

Queda por tanto redactado el apartado 3.3 “Titulación académica” de las citadas bases del siguiente modo;

“3.3 Titulación académica

a) Por cada titulación universitaria PREFERENTE, sin contar la exigida en el perfil mínimo, 0,50 puntos

b) Por cada titulación universitaria NO PREFERENTE, sin contar la exigida en el perfil mínimo, 0,20 puntos”

El resto del contenido de las citadas BASES queda igual”

Publicidad

Las bases de la convocatoria y su corrección de errores están a disposición de los interesados y público en general, en las dependencias de la Mancomunidad para su consulta y en la web:

www.mancomunidadsierranorte.es.

En Cazalla de la Sierra 24 diciembre de 2016

El Vicepresidente
Manuel Casaus Blanco

Código Seguro De Verificación:	FrO+uoqiKnSIRChgDHVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	24/12/2016 10:20:25
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		

